

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
DORADO, PUERTO RICO

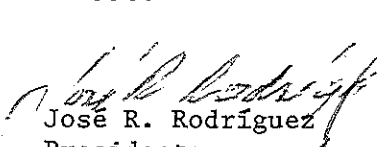
ORDENANZA NUM. 39

SERIE 1995-96

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, PARA APROBAR EL PLAN DE CLASIFICACION DE PUESTOS Y DE RETRIBUCION UNIFORME PARA LOS SERVICIOS DE CARRERA Y DE CONFIANZA EN EL MUNICIPIO DE DORADO.

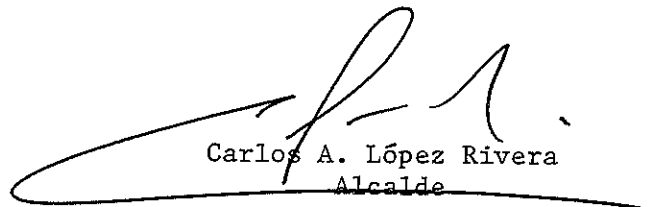
- POR CUANTO : La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991 (Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo 12.001, dispone que los municipios adoptaran un reglamento de Administración de Personal que contengan un Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme para los servicios de carrera y confianza.
- POR CUANTO : El Artículo 12.006 de la Ley de Municipios Autónomos, antes citada, dispone que el Alcalde establecerá el Plan de Clasificación y Retribución con la aprobación de la Asamblea Municipal.
- POR CUANTO : Ha sido política pública de esta Administración mantener un sistema de personal de avanzada que garantice el disfrute de los derechos legislados y que haga justicia a nuestros excelentes servidores públicos.
- POR CUANTO : Cumpliendo con el mandato de la Ley de Municipios Autónomos, fueron aprobados por la Oficina Central de Administración de Personal, los planes de Clasificación y Retribución de puestos para los servicios de carrera y confianza.
- POR TANTO : Por La Presente Ordenamos Lo Siguiente:
- Sección 1ra. : Esta Honorable Asamblea Municipal de Dorado aprueba los planes de Clasificación y Retribución para los servicios de carrera y confianza que contiene 65 clases en el servicio de carrera y 18 en el servicio de confianza con sus correspondientes escalas de retribución.
- Sección 2da. : Esta ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el Alcalde de Dorado, Puerto Rico y copia certificada de la misma deberá enviarse a la Oficina Central de Administración de Personal y a los demás funcionarios estatales y municipales con interés en ella.

Adoptada por la Asamblea Municipal de Dorado hoy 24 de mayo de 1996.

  
José R. Rodríguez  
Presidente

  
Carmen Ma. Cardona Rodríguez  
Secretaria Asamblea Municipal

Aprobada por el honorable Alcalde hoy 28 de mayo de 1996.

  
Carlos A. López Rivera  
Alcalde